

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**



**DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

**MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA
ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015**

<p>1. COMPETENCIA CONTRACTUAL</p>	<p>Actuará como Ordenador del Gasto el Subdirector Administrativo del Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02, al momento de la elaboración del presente estudio, dicho cargo lo ostenta el Señor Mayor RAFAEL AUGUSTO GIRALDO RESTREPO, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.932.907 de Cali (Valle), nombrado mediante orden administrativa de personal 1480 de 09 de Mayo de 2018 en calidad de competente contractual, quien en consecuencia representa a la NACIÓN – M. D. N. - EJERCITO NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02.</p>								
<p>2. GERENTE DEL PROYECTO</p>	<p>CR JOSA PUERRES LUIS ARMANDO, DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 nombrado mediante Resolución No.04 de Enero 11 de 2019, de la Subdirección Administrativa del Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02.</p>								
<p>3. SUPERVISORES DE LOS FUTUROS CONTRATOS</p>	<p>Mediante la Resolución No.04 de Enero 10 de 2019, de la Subdirección Administrativa del Establecimiento de Sanidad Militar No. 1015, se nombraron los siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="646 1577 1474 1875"> <thead> <tr> <th>GRUPOS</th> <th>ESM /UNIDAD MILITAR.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>GRUPO 1 MEDICOS ESM BAS 02</td> <td>CT MORENO LINARES EDNA JOHANA identificada con cedula de ciudadanía No 53.119.212.</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 2 MEDICOS ESM BAS 10</td> <td>MY NEITA VELANDIA EDWIN LEONARDO identificado con cedula de ciudadanía No 74.375.563.</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 3</td> <td>ST RODRIGUEZ RODRIGUEZ</td> </tr> </tbody> </table>	GRUPOS	ESM /UNIDAD MILITAR.	GRUPO 1 MEDICOS ESM BAS 02	CT MORENO LINARES EDNA JOHANA identificada con cedula de ciudadanía No 53.119.212.	GRUPO 2 MEDICOS ESM BAS 10	MY NEITA VELANDIA EDWIN LEONARDO identificado con cedula de ciudadanía No 74.375.563.	GRUPO 3	ST RODRIGUEZ RODRIGUEZ
GRUPOS	ESM /UNIDAD MILITAR.								
GRUPO 1 MEDICOS ESM BAS 02	CT MORENO LINARES EDNA JOHANA identificada con cedula de ciudadanía No 53.119.212.								
GRUPO 2 MEDICOS ESM BAS 10	MY NEITA VELANDIA EDWIN LEONARDO identificado con cedula de ciudadanía No 74.375.563.								
GRUPO 3	ST RODRIGUEZ RODRIGUEZ								

	MEDICOS ESM BICOR	ESMERALDA identificada con cedula de ciudadanía No 1.033.727.031.										
	GRUPO 4 MEDICOS ESM GBMAT	SP MARQUEZ GUERRERO ALEXANDER identificado con cedula de ciudadanía No 14.252.811.										
	GRUPO 5 MEDICOS ESM GMRON	SP GARCIA CALDERON NELSON identificado con cedula de ciudadanía No 79.984.553.										
	GRUPO 6 MEDICOS ESM BIVER	SP CASTILLO QUINONEZ YEISSEN LEONARDO identificado con cedula de ciudadanía No. 98.431.130.										
	GRUPO 7 MEDICOS ESM BICAR	SV QUINTERO FERNANDEZ MIGUEL ANGEL identificado con cedula de ciudadanía No 98.654.152.										
	GRUPO 8 MEDICOS BITER 10	SV VARGAS LOPEZ JOSE ALEJANDRO identificado con cédula de ciudadanía No 16.893.315.										
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	<p>COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR. CT EDNA JOHANA MORENO LINARES en calidad de subdirectora científica ESM BAS 02.</p> <p>COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR PS MARIO ALBERTO PEDROZO OSPINO</p> <p>COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR SS EDGAR IVAN PEREZ PATIÑO</p> <p>Nombrado mediante Resolución No.04 de Enero 11 de 2019, de la Subdirección Administrativa del Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02.</p>											
5. CDP	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="646 1415 979 1451">GRUPOS</th> <th data-bbox="979 1415 1471 1451">CDP</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="646 1451 979 1600"> GRUPO 1 MEDICOS ESM BAS 02 </td> <td data-bbox="979 1451 1471 1600"> 6819 – 6919 – 7019 – 7119 – 7219 – 7319 – 7419 – 7519 de fecha 10 de enero de 2019 catalogo A-02-02-02-009. </td> </tr> <tr> <td data-bbox="646 1600 979 1711"> GRUPO 2 MEDICOS ESM BAS 10 </td> <td data-bbox="979 1600 1471 1711"> 11119 – 11219 – 11319 – 11419 – 11519 de fecha 10 de enero de 2019 catalogo A-02-02-02-009. </td> </tr> <tr> <td data-bbox="646 1711 979 1822"> GRUPO 3 MEDICOS ESM BICOR </td> <td data-bbox="979 1711 1471 1822"> 13919 – 14019 – 14119 – 14219 de fecha 10 de enero de 2019 catalogo A-02-02-02-009. </td> </tr> <tr> <td data-bbox="646 1822 979 1894"> GRUPO 4 MEDICOS ESM GBMAT </td> <td data-bbox="979 1822 1471 1894"> 19219 de fecha 10 de enero de 2019 catalogo A-02-02-02-009. </td> </tr> </tbody> </table>		GRUPOS	CDP	GRUPO 1 MEDICOS ESM BAS 02	6819 – 6919 – 7019 – 7119 – 7219 – 7319 – 7419 – 7519 de fecha 10 de enero de 2019 catalogo A-02-02-02-009.	GRUPO 2 MEDICOS ESM BAS 10	11119 – 11219 – 11319 – 11419 – 11519 de fecha 10 de enero de 2019 catalogo A-02-02-02-009.	GRUPO 3 MEDICOS ESM BICOR	13919 – 14019 – 14119 – 14219 de fecha 10 de enero de 2019 catalogo A-02-02-02-009.	GRUPO 4 MEDICOS ESM GBMAT	19219 de fecha 10 de enero de 2019 catalogo A-02-02-02-009.
GRUPOS	CDP											
GRUPO 1 MEDICOS ESM BAS 02	6819 – 6919 – 7019 – 7119 – 7219 – 7319 – 7419 – 7519 de fecha 10 de enero de 2019 catalogo A-02-02-02-009.											
GRUPO 2 MEDICOS ESM BAS 10	11119 – 11219 – 11319 – 11419 – 11519 de fecha 10 de enero de 2019 catalogo A-02-02-02-009.											
GRUPO 3 MEDICOS ESM BICOR	13919 – 14019 – 14119 – 14219 de fecha 10 de enero de 2019 catalogo A-02-02-02-009.											
GRUPO 4 MEDICOS ESM GBMAT	19219 de fecha 10 de enero de 2019 catalogo A-02-02-02-009.											

	GRUPO 5 MEDICOS ESM GMRON	18119 – 18219 – 18319 de fecha 10 de enero de 2019 catalogo A-02-02-02-009.
	GRUPO 6 MEDICOS ESM BIVER	16819 – 17119 de fecha 10 de enero de 2019 catalogo A-02-02-02-009.
	GRUPO 7 MEDICOS ESM BICAR	15819 – 15919 de fecha 10 de enero de 2019 catalogo A-02-02-02-009.
	GRUPO 8 MEDICOS BITER 10	19519 de fecha 10 de enero de 2019 catalogo A-02-02-02-009.
6. DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO UNIDAD APOYADA DE CONFORMIDAD AL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA ESTA CONTRATACION	Dirección de Sanidad Ejército – Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02 – BAS 10 – BICOR – GBMAT – GMRON – BIVER – BICAR – BITER 10.	
7. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto No. 1082 de 2015)		
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	<p>El Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares tiene como misión asegurar la prestación del servicio de salud al personal de afiliados y beneficiarios en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación, rehabilitación y de los servicios de salud inherentes a las operaciones militares para contribuir a la calidad de vida de sus usuarios.</p> <p>LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO en cumplimiento de su misión, ejecuta su recurso asignado mediante el rubro :“ A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES”, con el fin de contratar los servicios de los MEDICO GENERALES de los Establecimientos de Sanidad Militar BAS 02 y sus centralizados, quien deberá contar con los estudios y/o experiencia acreditada para prestar sus servicios en beneficio del personal de Oficiales, suboficiales, soldados, civiles (Funcionarios del Ejército Nacional), beneficiarios y usuarios pertenecientes al subsistema de salud de las Fuerzas Militares.</p> <p>El profesional que preste estos servicios debe estar comprometido con su labor dentro de su ética profesional y basarse en los principios básicos de la medicina.</p> <p>Actualmente la Dirección de Sanidad Ejercito ESM BAS 02 y sus centralizados, no cuentan con el talento humano de planta, uniformado o civil, suficiente para ejecutar los servicios y las actividades correspondientes en esta área asistencial, por lo que se genera la necesidad de contratar personal con la experiencia e idoneidad como MEDICO GENERAL, para la prestación de dicho servicio en cada ESM. Por consiguiente es importante designar a una persona con el perfil que cumpla con los requisitos exigidos con el fin de garantizar una eficiente prestación de servicios. A los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares.</p>	

	<p>Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de MÉDICOS GENERALES que demuestren adecuadamente que cumplen con el perfil requerido, de conformidad con lo establecido en la constitución y la Ley, y no debe tener antecedentes judiciales ni disciplinarios de tal manera que se garantice la seguridad institucional.</p> <p>Por lo antes descrito, se hace necesaria la contratación de este Servicio bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA.</p>
<p>b. PERFIL DEL PROFESIONAL</p>	<p>Médico Cirujano titulado, con mínimo un (01) año de experiencia relacionada en el área clínica.</p>
<p>c. OBJETO CONTRACTUAL</p>	<p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICOS GENERAL PARA LA ASISTENCIA INTERDISCIPLINARIA EN LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015 Y SUS CENTRALIZADOS.</p>
<p>d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATANTE</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad. 2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. 3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 6. Suministrar la información y las herramientas necesarias para la ejecución del contrato. 7. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 8. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.

	<p>9. Ejercer la supervisión general del contrato.</p> <p>10. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.</p>
<p>e. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA</p>	<p>OBLIGACIONES GENERALES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1- Suscribir el Contrato. 2- Constituir las pólizas y/o garantías exigidas en el presente contrato durante los dos días siguientes a la suscripción del mismo y sus adiciones si las hubiere 3- Acreditar la profesión con los diplomas requeridos, los cuales serán verificados con la Institución Educativa 4- Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de sus obligaciones contractuales. 5- Colaborar y propender por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad ESM BAS 02 al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato. 6- No ofrecer o pagar dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios del M.D.N.- DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato. 7- Guardar reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución de los contratos, así como la información que se le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancias deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que

por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos.

- 8- Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información.
- 9- Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la institución.
- 10- Abstenerse de brindar asesorías a personas naturales o jurídicas que manifiesten interés en presentarse a procesos de selección que adelanta la entidad.
- 11- Abstenerse de ceder el presente contrato sin que medie autorización del Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02.
- 12- Afiliarse a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato y anexar a las certificaciones del cumplimiento del servicio copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones), en calidad de cotizante y por cada mes, entendido que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor del contrato. Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al Sistema de Riesgos Profesionales ARL. De igual forma asumir bajo su cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por el no cubrimiento oportuno de su afiliación, ante las autoridades de sanitarias correspondiente.
- 13- Responder por los daños que ocasione a los equipos mobiliarios y demás elementos puestos a su disposición para su uso y ejercicio profesional y en caso de daño inherente a su responsabilidad, que no obedezca a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, restituirlos por otros de iguales o superior calidad.
- 14- Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información.
- 15- Responder por sus actuaciones y/o omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 el decreto reglamentario 1082 de 2015 y la Ley.

- 16- De acuerdo al objeto del presente contrato y la profesión o especialidad según sea el caso o la competencia que le corresponda conforme a las buenas prácticas profesionales, realizar las actividades dando cumplimiento a las guías, manuales, instructivos e instrumentos metodológicos dentro del campo de su conocimiento o especialidad, observando las normas propias de su profesión actividad u oficio.
- 17- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- 18- Tratar con respeto e imparcialidad y rectitud a los funcionarios del ESM BAS 02 y demás personas con que tengan relación con ocasión de la prestación del servicio observando la moral y las buenas costumbres.
- 19- El contratista autoriza al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.
- 20- Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco días (5) hábiles anteriores a la fecha de terminación del contrato, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución.
- 21- Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro meses más.
- 22- Cumplir con los parámetros de productividad establecidos por el ESM BAS 02 y presentar mensualmente informe de productividad al supervisor del contrato, indicando el detalle de las actividades realizadas, terminadas y ejecutadas bajo su cargo.
- 23- Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Brindar atención en el área de medicina general, con sujeción al código de ética médica y a los principios morales que enmarcan el ejercicio de la profesión.
2. Asegurar que la atención a los usuarios que consultan al servicio sea oportuna, personalizada, humanizada, continúa y eficiente, competente y responsable con el

	<p>propósito de lograr la satisfacción del usuario y su familia.</p> <ol style="list-style-type: none">3. Encontrarse inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud (RETHUS).4. Tener certificación del curso de soporte vital básico y soporte vital avanzado.5. Practicar exámenes de medicina general, determinar diagnósticos y prescribir el plan de tratamiento que debe seguirse, aplicando los derechos del usuario.6. Brindar a todas las mujeres información suficiente amplia y adecuada así como información, apoyo y acompañamiento en relación con las alternativas terapéuticas disponibles en la prestación del servicio de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) a fin de facilitar el acceso oportuno y eficiente a dichos servicios y permitir que puedan tomar una decisión informada en ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos según la normatividad vigente.7. Realizar demanda inducida a los programas de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, detección temprana y protección específica.8. Prescribir y/o realizar órdenes de ayudas diagnósticas, procedimientos especiales, complementación terapéutica, medicamentos e insumos para la ayuda en el diagnóstico y/o en el manejo de pacientes, según el caso.9. Formular los medicamentos establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar según el nivel de atención y diligenciar las fórmulas, de acuerdo a lo regulado en los Acuerdos del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares, en particular la resolución 5521 de 2013 y Acuerdo 052 de 2013 o normas que los modifiquen, diligenciando las fórmulas con el correspondiente código CIE.10. Registrar los diagnósticos y codificarlos de acuerdo a la clasificación internacional de enfermedades (CIE) en los registros de atención correspondiente.11. Realizar interconsulta y remitir a médicos especialistas cuando se requiera, de acuerdo a las normas de referencia y contra referencia.12. Obtener el consentimiento informado antes de realizar procedimientos invasivos o tratamientos que implique algún riesgo.13. Realizar y responder por la evolución de los pacientes de observación en el servicio de prioritaria, manteniendo una comunicación continua con los diferentes especialistas y todo el personal de salud de los diferentes servicios.14. Dar de alta a los pacientes en el área de observación del servicio de prioritaria, si es el caso y diligenciar adecuadamente toda la papelería que se requiera.
--	---

15. Realizar educación en salud al paciente y su familia para que asuma conductas responsables en su cuidado; y promover en el personal a cargo la realización de la misma.
16. Impartir instrucciones al personal profesional, técnico y auxiliar sobre procedimiento propios de su profesión.
17. Colaborar con los demás médicos cuando se presenten casos que requieran su participación.
18. Mantener una comunicación efectiva y asertiva con las personas que integran el equipo interdisciplinario para lograr una eficaz prestación de los servicios de salud.
19. Utilizar los elementos de protección personal en la atención de usuarios en el servicio.
20. Participar del proceso de remisión y traslado de pacientes cuando el Establecimiento de Sanidad Militar lo requiera.
21. Cumplir con los turnos de servicio de medicina general asignados en la programación, con el fin de brindar servicios de calidad oportunamente.
22. Aplicar los algoritmos de atención socializados por el establecimiento de sanidad.
23. Mantener un nivel óptimo de conocimientos médicos en los campos de promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud.
24. Acreditar que cuenta con el esquema completo de vacunación de las enfermedades infectocontagiosas.
25. Diligenciar todos los registros inherentes a la consulta, tales como historia clínica, reportes estadísticos y demás formatos que deban ser diligenciados, de acuerdo a la normatividad vigente.
26. Realizar uso de la herramienta Salud.SIS para la atención y evolución de los pacientes atendidos en el servicio de consulta externa y/o consulta prioritaria y/o salas de cirugía.
27. Realizar actividades de vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo para la población y reportar enfermedades de notificación obligatoria oportunamente.
28. Controlar que el archivo de historias clínicas, exámenes de laboratorio y demás documentos de interés en los servicios, se lleven correctamente y a la orden del día.
29. Dar el manejo indicado y adecuado para todo el equipo, instrumental, material, etc., que se requieran para la asistencia y cuidar de aquellos elementos del servicio y/o que se hayan asignado bajo su responsabilidad.
30. Reportar condiciones inseguras observadas en las áreas de trabajo y los eventos adversos, incidentes y accidentes de trabajo inmediatamente después de su ocurrencia. Participar en sus investigaciones y en la definición de acciones correctivas y preventivas.
31. Participar en los diferentes comités médico-científicos

	<p>cuando se requiera.</p> <ol style="list-style-type: none"> 32. Participar en la elaboración y desarrollo de programas de promoción y prevención de salud en el ESM. 33. Participar en las capacitaciones y/o reuniones de carácter científico o administrativo convocadas por el Establecimiento de Sanidad Militar. 34. Reportar al supervisor del contrato mensualmente las actividades, procedimientos e intervenciones realizadas durante el mes, respecto al objeto contractual en las condiciones y plazos señalados. 35. Informar al supervisor del contrato oportunamente por escrito cuando surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la atención de los usuarios, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. 36. Guardar la confidencialidad y debida reserva de la información que le sea suministrada con ocasión del objeto del contrato. 37. Usar vestuario y/o uniforme y bata blanca limpios, planchados y con talla acorde, no muy ajustado o muy grande. Los aretes, para el personal femenino, deben ser de tamaño discreto. El maquillaje debe ser discreto y de acuerdo con el vestuario. El cabello para las mujeres debe estar limpio y pulcro, en caso de ser largo debe llevarlo recogido y si lo tintura debe procurar hacerlo con periodicidad para evitar el efecto de raíz. Las uñas deben estar bien limpias, cortas y con un maquillaje claro o con brillo. Para el personal masculino el único accesorio permitido es el reloj que debe ser de tamaño discreto; si usa barba y/o bigote deben llevarse pulidos y recortados. Se debe evitar usar prendas con logos de otras empresas, escotes, jeans, sudaderas, bermudas, minifaldas y chanclas. 38. Contribuir a mejorar las condiciones ambientales, haciendo uso racional de agua y energía, evitando la contaminación y clasificando los residuos. 39. Mantener en orden y aseo su área de trabajo. 40. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.
<p>f. RIESGOS LABORALES</p>	<p>De conformidad con la actividad principal de la Entidad Pública y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así:</p> <p>Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes.</p> <p>Clase II, de Riesgo Bajo. Ejemplo: Algunos procesos manufactureros como la fabricación de tapetes, tejidos, confecciones y flores artificiales; almacenes por departamentos y algunas labores agrícolas.</p>

	<p>Clase III, de Riesgo Medio. Ejemplo: Procesos manufactureros como fabricación de agujas, alcoholes, alimentos, automotores y artículos de cuero.</p> <p>Clase IV, de Riesgo Alto. Ejemplo: Procesos manufactureros como aceites, cervezas y vidrios; procesos de galvanización, transporte aéreo o terrestre.</p> <p>Clase V, de Riesgo Máximo. Ejemplos: Areneras, manejo de asbestos, bomberos, manejo de explosivos, construcción, explotación petrolera y minera, entre otros</p> <p>El riesgo IV - V debe ser asumido por la Entidad Estatal, razón por la cual, en el estudio previo, se debe acreditar la existencia de esos recursos para el respectivo pago.</p> <p>En atención a la anterior clasificación y teniendo en cuenta el objeto del contrato a suscribirse; el contratista se ubica en el Riesgo Clase (I) uno de esta tabla</p>
<p>g. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN</p>	<p>CONTRATACIÓN DIRECTA. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES MEDICOS GENERALES</p> <p>Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión asistencial y/o administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales y/o técnicos. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la administración y el principio de planeación.</p>
<p>h. FUNDAMENTO JURÍDICO</p>	<p><u>LEY 1150 DE 2007</u></p> <p>Artículo 2. De las modalidades de selección. <i>La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</i></p> <p>(...)</p> <p>4. Contratación directa. <i>La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</i></p> <p>(...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p><u>DECRETO 1082 DE 2015</u></p>

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

i. VALOR DE LOS CONTRATOS	GRUPOS	VALOR CONTRATOS
	GRUPO 1 MEDICOS ESM BAS 02	ocho (08) contratos por valor de \$44'204.160 c/u, para un valor total del grupo de \$ 353'633.280,00
	GRUPO 2 MEDICOS ESM BAS 10	cinco (05) contratos por valor de \$44'204.160 c/u, para un valor total del grupo de \$ 221.020.800,00
	GRUPO 3 MEDICOS ESM BICOR	Cuatro (04) contratos por valor de \$44'204.160 c/u, para un valor total del grupo de \$ 176.816.640.00
	GRUPO 4 MEDICOS ESM GBMAT	Un (01) contrato por valor de \$44'204.160 c/u
	GRUPO 5 MEDICOS ESM GMRON	Tres (03) contratos por valor de \$44'204.160 c/u, para un valor total del grupo de \$ 132.612.480.00
	GRUPO 6 MEDICOS ESM BIVER	Dos (02) contratos por valor de \$44'204.160 c/u, para un valor total del grupo de \$ 88.408.320.00
	GRUPO 7 MEDICOS ESM BICAR	Dos (02) contratos por valor de \$44'204.160 c/u, para un valor total del grupo de \$ 88.408.320.00
	GRUPO 8 MEDICOS BITER 10	Un (01) contrato por valor de \$44'204.160 c/u

j. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO

Para determinar el valor del contrato se tiene en cuenta la Tabla de Perfiles y Pagos para personas naturales en general establecida en el instructivo bajo radicado 20183267303233 MDN-COGFM-

COEJEC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN emitida por la Dirección de Sanidad Ejercito, en la cual se imparten órdenes e instrucciones para la contratación de prestadores de servicios en la Dirección de Sanidad Ejercito.

El valor de los contratos de prestación de servicios se cancelara en doce (12) pagos cada uno programados así:

No	MES /PORCENTAJE DE EJECUCION	VALOR PAGO
1	ENERO	1.921.920
2	FEBRERO	3.843.840
3	MARZO	3.843.840
4	ABRIL	3.843.840
5	MAYO	3.843.840
6	JUNIO	3.843.840
7	JULIO	3.843.840
8	AGOSTO	3.843.840
9	SEPTIEMBRE	3.843.840
10	OCTUBRE	3.843.840
11	NOVIEMBRE	3.843.840
12	DICIEMBRE	3.843.840
TOTAL		44.204.160

k. FORMA DE PAGO

CONDICIONES DE PAGO: Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a la sección de Ejecución Presupuestal del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, los siguientes documentos:

- ✓ Factura de venta o cuenta de cobro debidamente diligenciada.
- ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato.
- ✓ Informe del supervisor de acuerdo al formato establecido.
- ✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio a la aseguradora de riesgos laborales conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación

	<p>efectuado a la A.R.L.</p> <p>✓ Documento indicando el mes del pago con el valor del pago total de cada uno de los aportes mensuales obligatorios de Salud, Pensión y Arl.</p> <p>NOTA 1: Los honorarios establecidos en el presente contrato, no Incluyen los gastos de pasajes y viajes al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, en caso de requerirse el cumplimiento de las obligaciones contractuales en lugares distintos fuera del lugar de ejecución del contrato, se evaluará el sitio de destino con los correspondientes soportes legales y se emitirá el correspondiente Acto Administrativo que dé cuenta del valor de los pasajes y de los gastos de viaje. La UNIDAD APOYADA debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos</p>
<p>I. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las actividades requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iii) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (iv) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interese e mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se

	<p>debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe</p> <p>(iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.</p>												
<p>m. GARANTÍAS EXIGIDAS</p>	<p>Garantía de Cumplimiento del contrato: Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (06) meses más.</p> <p>Calidad del Servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (06) meses más.</p> <p>Póliza de responsabilidad civil profesional: Para efecto de dar cumplimiento a esta el contratista deberá allegar una póliza de Responsabilidad Civil Profesional expedida por una compañía de seguro legalmente constituida y autorizada para expedir pólizas en Colombia equivalente a 200 SMMLV con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato teniendo en cuenta que cubre los perjuicios derivados de la responsabilidad civil profesional que le sea imputable al asegurado, por lesiones personales y/o muertes que ocasionen a terceros etc.</p>												
<p>n. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA</p>	<p>PERSONA NATURAL</p>												
<p>o. PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>A partir de la aprobación de la garantía única la expedición del registro presupuestal y acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2019.</p>												
<p>p. LUGAR DE EJECUCIÓN</p>	<p>Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato las partes acuerdan como lugar de cumplimiento las dependencias de cada ESM así:</p> <table border="1" data-bbox="646 1728 1471 1892"> <thead> <tr> <th>GRUPO</th> <th>UNIDAD</th> <th>UBICACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>GRUPO 1</td> <td>BAS 02</td> <td>BARRANQUILLA - ATLÁNTICO</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 2</td> <td>BAS 10</td> <td>VALLEDUPAR</td> </tr> <tr> <td>GRUPO 3</td> <td>BICOR</td> <td>SANTA MARTA – MAGDALENA</td> </tr> </tbody> </table>	GRUPO	UNIDAD	UBICACIÓN	GRUPO 1	BAS 02	BARRANQUILLA - ATLÁNTICO	GRUPO 2	BAS 10	VALLEDUPAR	GRUPO 3	BICOR	SANTA MARTA – MAGDALENA
GRUPO	UNIDAD	UBICACIÓN											
GRUPO 1	BAS 02	BARRANQUILLA - ATLÁNTICO											
GRUPO 2	BAS 10	VALLEDUPAR											
GRUPO 3	BICOR	SANTA MARTA – MAGDALENA											

	GRUPO 4	GBMAT	ALBANIA
	GRUPO 5	GMRON	BUENAVISTA
	GRUPO 6	BIVER	MALAMBO
	GRUPO 7	BICAR	RIOHACHA
	GRUPO 8	BITER 10	LA LOMA
q. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	<p>De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma la normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello el que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como "Si cumple con el estudio de seguridad". Por otra parte se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y otras entidades Estatales, tales como DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO</p>		

CR JOSA PUERRES LUIS ARMANDO
Gerente de Proyecto

CT EDNA JOHANA MORENO LINARES
Comité técnico estructurador.

SS EDGAR IVAN PEREZ PATIÑO
Comité económico

PS MARIO ALBERTO PEDROZO OSPINO
Asesor Jurídico